

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0078-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 06 de marzo de 2025.

VISTOS:

El **INFORME TECNICO N° 002-2025-SGSS/GDS/CH**, de fecha 25 de febrero de 2025, del Sub Gerente (e) de Servicios Sociales – Abg. Ronal Vizcarra Huamani; el **INFORME N° 0162-2025-GDS/MPCH/GAM**, de fecha 26 de febrero de 2025, del Gerente de Desarrollo Social – Mg. Gerardo Arenas Monge; el **INFORME N° 137-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Jefa de la oficina de presupuesto - CPC. Margaret Ccosi Benito; el **INFORME N° 263-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 28 de febrero de 2025, del Director General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; el **INFORME N° 0182-2025-GDS/MPCH/GAM**, de fecha 04 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Social – Mg. Gerardo Arenas Monge; el **INFORME N° 146-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Jefa de la oficina de presupuesto - CPC. Margaret Ccosi Benito; el **INFORME N° 083-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C**, de fecha 05 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo; el **INFORME N° 280-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 06 de marzo de 2025, del Director General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; la **Opinión Legal N° 144-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Sobre **APROBACION del "PLAN DE TRABAJO DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de conformidad al último párrafo del 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad



Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: **"Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"**:

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de Presunción de Veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo, al haber sido objeto de revisión por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el artículo 82° indica que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...)".

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado; asimismo, el literal a) del artículo 5 establece como una de las competencias exclusivas y excluyentes el Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.

Que, por lo que se puede comprender que las expresiones culturales son manifestaciones vivas de orgullo que se tiene en las comunidades campesinas de la provincia de Chumbivilcas, que expresan las vivencias del poblador alto andino y a la vez expresan el espíritu de cada poblador, constituyendo la transmisión de conocimientos que son un bagaje de conocimientos folclóricos y místicos.

Que, en ese mismo sentido de ideas, según el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2023-CM-MPCH, establece que la Sub Gerencia de Servicios Sociales es la encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, salud, educación, cultura, deporte y recreación y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor.

Que, el "Plan de trabajo desarrollo de actividades en conmemoración por el día internacional de la mujer en el distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas", cuenta con los pronunciamientos favorables de las áreas técnicas correspondientes, conforme se cita a continuación:

- A. Mediante **INFOME TECNICO N° 002-2025-SGSS/GDS/CH**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales - Abg. Ronal Vizcarra Huamani, solicita aprobación y asignación presupuestal para el "Plan de trabajo desarrollo de actividades en conmemoración por el día internacional de la mujer en el distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas" remitiendo conjuntamente a ella el plan de trabajo mediante el cual indica:



favorable al "Plan de trabajo desarrollo de actividades en conmemoración por el día internacional de la mujer en el distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas", concluyendo de la siguiente manera:

"(..), Por lo expuesto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizo la evaluación del plan de trabajo por el día internacional de la Mujer en el Distrito de Santo Tomas de la Provincia de Chumbivilcas, al tratarse de un plan que tiene como finalidad promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las Mujeres del Distrito de Santo Tomas Provincia de Chumbivilcas, por lo que debe garantizar el cumplimiento de los Objetivos estratégicos Institucionales, así mismo dinamizar la economía local del Distrito de Santo Tomas y de la Provincia de Chumbivilcas para el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconsideración de disponibilidad Presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo por el día internacional de la Mujer en el Distrito de Santo Tomas de la Provincia de Chumbivilcas, por consiguiente este despacho emite OPINION FAVORABLE de acuerdo a los documentos sustentarlos, dicha asignación presupuestal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, la asignación se realizara de la siguiente manera:

Nº	Nombre del plan	Dependencia	Finalidad	Secuencia funcional / meta	Saldo disponible
1	"Plan de trabajo desarrollo de actividades en conmemoración por el día internacional de la mujer en el distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas"	Gerencia de desarrollo Social	"Promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigida a las mujeres del distrito de santo tomas provincia de Chumbivilcas"	200	Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados (2) Rubro: 09. Recursos directamente recaudados Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/. 11,390.00 Genérica de gastos: 2.3
TOTAL					S/. 11,390.00

Que, por consiguiente; visto los documentos de los antecedentes y el marco normativo citado, se considera que resulta **procedente la aprobación** del "Plan de trabajo desarrollo de actividades en conmemoración por el día internacional de la mujer en el distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas", mismo que tiene como objetivos; organizar y realizar actividades recreativas, sociales, reconociendo la importante labor que cumplen por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para rendir un sencillo y merecido homenaje con motivo del Día Internacional de la Mujer, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, en ese sentido mediante **Opinión Legal N° 144-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SEÑALA:**

I. OPINIÓN:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINA:**

- 3.1.** Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/. 11,390.00 (Once mil trescientos noventa con 00/100 soles), teniendo como fecha de ejecución el 08 de marzo de 2025, mismo que tiene como objetivos; organizar y realizar actividades recreativas, sociales, reconociendo la importante labor que cumplen por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para rendir un sencillo y merecido homenaje con motivo del Día Internacional de la Mujer, entregándoles presentes y Tomatodos, promover la confraternidad con todas las mujeres del Distrito de Santo Tomas, Provincia de

Chumbivilcas, incentivar la participación activa de las representantes de las diferentes organizaciones de Mujeres en las actividades programadas a través de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades.

- 3.2. Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, del 20 de mayo de 2024, cuyo numeral 5 del artículo 6°, delega al Gerente Municipal la facultad de aprobar "aprobar los planes de actividades y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/. 11,390.00 (Once mil trescientos noventa con 00/100 soles), teniendo como fecha de ejecución el 08 de marzo de 2025, mismo que tiene como objetivos; organizar y realizar actividades recreativas, sociales, reconociendo la importante labor que cumplen por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para rendir un sencillo y merecido homenaje con motivo del Día Internacional de la Mujer, entregándoles presentes y Tomatodos, promover la confraternidad con todas las mujeres del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, incentivar la participación activa de las representantes de las diferentes organizaciones de Mujeres en las actividades programadas a través de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chumbivilcas - Cusco
Mtro. Alfredo Alberto Caballero Quispe
CIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS